



Resolución de Consejo Superior N° 233 / 2025 - UNLPAM

Santa Rosa, 08 de julio de 2025

VISTO:

El Expediente N° 593/2022, registro de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, caratulado: “Llamado a Concurso (Art. 73 - 3° Párrafo CCT de Docentes de la UUNN) - Jefe de Trabajos Prácticos simple - Control Interno y Auditoría - Cr”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 328/2021, el Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa aprobó un “listado definitivo (...) confeccionado en el marco del Artículo 73°, tercer párrafo del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de Instituciones Universitarias, de docentes designados/as interinamente en cargos de vacancia definitiva que contaban con 2 a 4 años de antigüedad al 16 de abril de 2014”.

Que, en el Anexo de la citada Resolución, consta un listado definitivo y taxativo de docentes habilitados/as de cada Unidad Académica, encontrándose incluida la docente Cra. Mónica Adriana PROMENCIO, en el cargo de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación simple en la asignatura “Control Interno y Auditoría” de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que el tercer párrafo del Artículo 73° del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales establece que: “Para el caso de los docentes que revistan como interinos, y que a la firma del presente Convenio tengan entre dos a cinco años de antigüedad en tal condición, en vacantes definitivas de la planta estable, las Instituciones Universitarias Nacionales deberán cumplir con el procedimiento establecido en el Art. 11° del presente Convenio”.

Que, en esa línea, el Artículo 11° del Convenio especifica que: “El acceso a la carrera docente será por concurso público y abierto de antecedentes y oposición con jurados integrados por pares ordinarios o regulares de las Instituciones Nacionales Universitarias de categoría no inferior al cargo concursado, o excepcionalmente por personas de idoneidad indiscutible que no reúnan esa condición, que garanticen la mayor imparcialidad y el máximo nivel académico”.

Que, en consecuencia, el Concurso debe desarrollarse de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 051/2023 del Consejo Superior, que aprueba el Reglamento de Concursos para la Docencia Universitaria de la UNLPam.

Que el Artículo 1° del mencionado Reglamento estipula que: “El Consejo Directivo de cada Facultad propone al Consejo Superior el llamado a concurso de cargos de profesores/as y docentes auxiliares regulares. En el mismo acto, propone la nómina de integrantes titulares y suplentes de los jurados de los concursos. En las actuaciones en las que tramita el concurso deberá constar el currículum sintético de quienes integren el jurado. Asimismo, la Resolución del Consejo Directivo debe indicar: 1. el cargo a concursar (la categoría específica o bien, cuando corresponda, la categoría máxima y la dedicación). 2. la asignatura o bien, cuando corresponda, el grupo de asignaturas, o área de la/las carrera/s a que se destina el cargo a concursar”.

Que, además, el mismo artículo dispone en su último párrafo: “Concurso para el cargo de Jefe/a de Trabajos Prácticos: en caso de contar la asignatura en cuestión con un/a o más ayudantes de primera regular/es, el concurso que el Consejo Directivo proponga solo podrá desarrollarse mediante el procedimiento de concurso público, cerrado a la asignatura, de antecedentes y oposición”.

Que, en este caso en particular, la cátedra cuenta con una Ayudante de Primera Regular: la Cra. Mónica Adriana PROMENCIO.

Que, en relación a la composición del Jurado, el Artículo 23 establece que: “está compuesto por tres (3) integrantes titulares y tres (3) suplentes. Todas las personas integrantes del jurado deben ser o haber sido profesores o profesoras regulares en la asignatura o grupo de asignaturas afines, en ésta u otra Universidad del país o del extranjero” y el artículo 24 inciso b) exige que: “En los concursos de Docentes Auxiliares: por al menos una persona integrante actuante que debe ser personal docente de otra Unidad Académica”.

Que, en el Expediente de referencia, constan las aceptaciones del Jurado propuesto para participar en esta evaluación y sus Currículums Vitae.

Que, en esa línea, cabe especificar que la categoría, dedicación y asignatura objeto del presente Concurso son: Jefe/a de Trabajos Prácticos, simple en el espacio curricular “Control Interno y Auditoría” de la carrera Contador Público.

Que, sin perjuicio de todo lo expuesto, la Cra. Mónica PROMENCIO presentó la renuncia condicionada al efectivo otorgamiento de la jubilación a su cargo de Ayudante de Primera Regular con dedicación Simple.

Que, además, el Consejo Directivo aceptó la renuncia de la Cra. Mónica PROMENCIO en el cargo de Jefa de Trabajos Prácticos Interina con dedicación simple en la asignatura “Control Interno y Auditoría” de la carrera de Contador Público, a partir del 31 de julio de 2024, mediante Resolución N° 289/2024.

Que, originalmente, se elevan las actuaciones al Consejo Directivo para que éste considere la propuesta de llamado a Concurso público, cerrado a la asignatura, de antecedentes y oposición, así como también la nómina de Jurados que intervendrán en el mismo.

Que el asunto ingresa al Consejo Directivo en el marco de su 6° Sesión Ordinaria, y se resuelve girarlo para su mayor análisis a la Comisión de Asuntos Académicos, Legales y Presupuestarios.

Que la Comisión analiza el presente caso y emite Despacho favorable.

Que, sin embargo, el Consejo Directivo, al momento de tratar el Despacho en el marco de su 7° Sesión Ordinaria, se anoticia de que a la brevedad tratará la baja definitiva de la Cra. Mónica PROMENCIO.

Que, por ello, ya no se darían los presupuestos del último párrafo del Artículo 1° del Reglamento de Concursos para la Docencia Universitaria de la UNLPam, por lo que corresponde llamar a Concurso público y abierto de antecedentes y oposición.

Que, teniendo en cuenta tal consideración, se propone modificar el Despacho de la Comisión de Asuntos Académicos, Legales y Presupuestarios, lo cual se aprueba por unanimidad, mediante Resolución N° 158/2025.

Que mediante dicha Resolución se propone al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa el llamado a Concurso para cubrir 1 (un) cargo de Jefe/a de Trabajos Prácticos Regular con dedicación Simple en la asignatura “Control Interno y Auditoría” de la carrera de Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, así como también la nómina de Jurados Titulares y Suplentes que actuarán en el Concurso propuesto.

Que, por ello, se elevan las actuaciones para su consideración.

Que las Comisiones de Enseñanza e Investigación y Hacienda y Presupuesto del Consejo Superior de la UNLPam emiten despacho conjunto en tal sentido el que, puesto a consideración del Cuerpo en Sesión Ordinaria del día de la fecha, resulta aprobado por unanimidad.

POR ELLO,



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el llamado a concurso para cubrir 1 (un) cargo regular de Jefe/a de Trabajos Prácticos con dedicación simple en la asignatura “Control Interno y Auditoría” de la carrera Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa.

ARTÍCULO 2°: Aprobar la nómina de integrantes, Titulares y Suplentes, del Jurado que actuará en el Concurso al que hace referencia el Artículo 1°, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: Establecer que la erogación resultante será imputada a la Fuente 11, Programa 16, Actividad 1, Inciso 1 del presupuesto vigente de la UNLPam.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría Académica y de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa. Remítase copia de la presente a la Asociación de Docentes Universitarios (ADU). Cumplido, archívese.

Secretaría de Consejo Superior
y Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de La Pampa

Presidencia
Consejo Superior
Universidad Nacional de La Pampa



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

2025: 40 años ininterrumpidos de ingreso irrestricto en la UNLPam. 10 años Ley 27204 de Responsabilidad principal e indelegable del Estado Nacional sobre la Educación Superior.

ANEXO

CATEGORÍA: Jefe/a de Trabajos Prácticos

DEDICACIÓN: Simple

ASIGNATURA: "CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA"

CARRERA: Contador Público

<u>JURADO</u>	<u>CARÁCTER</u>	<u>PROCEDENCIA</u>
PÉREZ POVEDA, Carlos Eduardo	Titular	Universidad Nacional de La Pampa
RIVERA, Claudia Inés	Titular	Universidad Nacional del Sur
ALBANESE, Diana	Titular	Universidad Nacional del Sur
LÓPEZ, María de los Ángeles	Suplente	Universidad Nacional del Sur
AQUISTAPACE, Mónica Inés	Suplente	Universidad Nacional de Entre Ríos
GOENAGA, Analía Sandra	Suplente	Universidad Nacional del Sur

Hoja de firmas